

2557-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Acción Ciudadana celebró de forma virtual el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Upala, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON UPALA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502090091	JUAN LUIS ELIZONDO MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
504270210	JOSSELYNE ISABEL ALVAREZ CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
502920859	LENIS MARIA PEÑA UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
207630576	LUIS DIEGO SALGADO SALGADO	SECRETARIO SUPLENTE
503450509	DINIA LISBETH MURILLO GUADAMUZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204140683	ESMERALDA VEGA JARQUIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206420969	CRISTIAN MIGUEL OROZCO VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504270210	JOSSELYNE ISABEL ALVAREZ CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503880296	WILMER JOSE URIARTE GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502920859	LENIS MARIA PEÑA UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206150079	JUAN RAFAEL ORTIZ MAIRENA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar el nombramiento -en ausencia- de Jesús Alberto Murillo Potoy cédula de identidad 503970600, como tesorero propietario, en virtud de que, a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación original al puesto en mención; cabe destacar que, de conformidad con el informe presentado por el delegado de este Tribunal encargado de fiscalizar el acto partidario en estudio, el señor

Murillo Potoy se conectó a la asamblea de marras, sin embargo, en el momento de su designación mantuvo la cámara y micrófono apagados, por lo que, se considera que no estuvo presente a la hora de su nombramiento.

Aunado a lo anterior, el señor Jesús Alberto Murillo Potoy, tiene doble militancia con el partido Integración Nacional, al estar nombrado como tesorero propietario y delegado territorial suplente, en asamblea cantonal de fecha treinta de abril del dos mil diecisiete, en el cantón de Upala de la provincia de Alajuela, acreditado en el auto N.º 715-DRPP-2017 de las ocho horas con cincuenta minutos del día diez de mayo del año dos mil diecisiete.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el tesorero propietario.

Para la debida subsanación, el señor Jesús Alberto Murillo Potoy deberá presentar la carta de aceptación originales al cargo en mención (en caso de que sea remitida la misiva por correo electrónico, ésta deberá de venir firmada digitalmente por la persona aceptante, de conformidad con la Ley n.º 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos), lo anterior de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; asimismo, el señor Murillo Potoy también deberá de presentar la carta de renuncia al partido Integración Nacional, con el respectivo sello de recibido -original- de la agrupación política y/o la firma de recibido de un miembro del Comité Ejecutivo Superior, de conformidad con la resolución del TSE n° 8690-E8-2012, de las ocho horas con treinta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil doce, caso contrario, el partido deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón y nombrar el cargo vacante, cargo que deberán recaer en una persona de sexo masculino para cumplir con el requisito estatutario de alternancia de género -artículo veintitrés inciso a)- y principio de paridad, de acuerdo a los artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del referido Reglamento y con el requisito de inscripción electoral de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día el cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no

hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/mch/avh/mao
C.: Exp. N.º 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.: (13303, 12205, 15385, 14411)-2021.